



JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA
ABOGADA

Señor:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO URBANO
E. S. D.

RADICADO 13-836-31-89-002-2016-00233-00
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLON
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, mayor de edad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante mediante el presente memorial aporto actualización de liquidación del crédito del proceso de la referencia.

SALDO A 22/08/2022

<u>CREDITO No.</u>	05705056200174422	<u>TITULAR</u>	ALVAREZ <u>CASTELLON VIVIANA MA</u>				
<u>LIQUIDACION DE CREDITO</u>							
<u>TASA DE MORA</u>						25,95%	
<u>FECHA DE LIQUIDACION</u>			<input type="checkbox"/>			22 de ago de 22	
<u>FECHA MORA</u>						23 de abr de 16	
<u>DIAS MORA</u>						2312	
	(TOTAL PESOS)					(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	
CAPITAL	173.835.392,21		=			\$173.835.392,21	
	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)			
INTERESES DE MORA	173.835.392,21	X 25,95% 365	X 2312	= \$285.739.664	TOTAL		459.575.055,91

Proceda señor juez dar traslado a la liquidación del crédito Por la suma de \$ 459.575.055,91 a la mayor brevedad posible

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA PINEDO
C/C N° 1.020.749.829
T.P N° 303098 Del C.S de la J



Johana Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>

OTORGAMIENTO DE PODER CONTRA VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLON identificado con cedula de ciudadanía N.º 45530709

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

24 de mayo de 2022, 10:00

Para: Johana Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>

Cc: Paula Andrea Jimenez Teheran <paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co>

Buen día

Cordial Saludo

Por medio del presente se remite poder del proceso que se relaciona a continuacion:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO
E. S. D.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLON identificado con cedula de ciudadanía N.º 45530709

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 233/2016

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

2 adjuntos

 **certificado superintendencia Davivienda - Johana Patricia Pinedo Arrieta (1) - Paula Andrea Jimenez Teheran (5).pdf**
42K

 **PODER - VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLÓN.pdf**
72K

Señor:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO
E. S. D.**

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLÓN identificado con cedula de ciudadanía N.º 45530709

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 233/2016

WILLIAM JIMÉNEZ GIL, Mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C en representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual anexo,por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA**, también mayor de edad vecina de la ciudad de Cartagena, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.749.829 expedida en Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional N° 303098 del C.S.J , con dirección de correo electrónico jpinedo@cobranzasbeta.com.co para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A. Continue y lleve hasta su terminación en el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLÓN identificado con cedula de ciudadanía N.º 45530709** seguido en su despacho.

En consecuencia Señor Juez, téngase a **JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedan con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir el poder únicamente para atender ciertas diligencias dentro del proceso, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser BANCO DAVIVIENDA S.A. A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignados en la entidad bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM JIMÉNEZ GIL

C.C.No. 19.478.654 expedida en
Bogotá BANCO DAVIVIENDA
S.A.

Acepto,

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA

C.C. No. 1020749829 expedida en Bogotá
T.P N° 303098 del C.S. de la J.
